

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Educación y Formación Profesional**
- CVE-2021-4029** Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se determinan las plazas vacantes para los concursos de traslados de funcionarios docentes de todos los Cuerpos Docentes, provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocados mediante la Orden EFT/42/2020, de 26 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria de 2 de noviembre) y la Orden EFT/43/2020, de 26 de octubre (Boletín Oficial de Cantabria de 2 de noviembre). Pág. 10823
- Residencia Municipal de Castro Urdiales**
- CVE-2021-4104** Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de selección de personal laboral fijo para la provisión en propiedad de dos plazas de Limpiador/a. Expediente SEC/101/2018. Pág. 10849
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2021-4092** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Expediente 2021/2205. Pág. 10852
- Ayuntamiento de Selaya**
- CVE-2021-4088** Oferta de Empleo Público para 2021. Pág. 10853
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2021-4111** Bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, promoción interna, seis plazas de Administrativo. Expediente 2021/4050V. Pág. 10854

2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2021-4038** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 19 de abril de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Auxiliar de Enfermería. Pág. 10865
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2021-4051** Bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, de ayudas sociales con destino al personal municipal. Expediente RHU/46/2021. Pág. 10866

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Pesquera**
- CVE-2021-4094** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Pág. 10879

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

CVE-2021-4069	Junta Vecinal de Barcenilla Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2020.	Pág. 10880
CVE-2021-4040	Concejo Abierto de Bueras Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 10881
CVE-2021-4041	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2020.	Pág. 10882
CVE-2021-4052	Junta Vecinal de Llerana Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 10883
CVE-2021-4045	Junta Vecinal de Muriedas Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2020.	Pág. 10885
CVE-2021-4068	Junta Vecinal de Quijano Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 10886
CVE-2021-4004	Junta Vecinal de Resconorio Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 10887
CVE-2021-4062	Junta Vecinal de Santibáñez Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2020.	Pág. 10889
CVE-2021-4063	Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 10890
CVE-2021-4075	Junta Vecinal de Saro Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2020.	Pág. 10891
CVE-2021-4074	Junta Vecinal de Villacantid Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2020.	Pág. 10893
CVE-2021-4066	Concejo Abierto de Villanueva de Las Rozas de Valdearroyo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 10894
CVE-2021-4070	Concejo Abierto de Villapaderne Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 10895

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2021-4039	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 63, de 5 de abril de 2021, de la Orden UIC/11/2021, de 22 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Literarios Gobierno de Cantabria.	Pág. 10896
CVE-2021-4089	Ayuntamiento de Santa María de Cayón Extracto de la Resolución de 14 de abril de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de concesión de subvenciones directas a microempresas, pymes y autónomos afectados en su actividad como consecuencia del coronavirus SARS-COV-2 y cierre perimetral del municipio de Santa María de Cayón.	Pág. 10897
CVE-2021-4058	Ayuntamiento de Torrelavega Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2021/1312Q.	Pág. 10899
CVE-2021-4059	Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2021/1852G.	Pág. 10900
CVE-2021-4061	Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2021/1779T.	Pág. 10901

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2021-4065** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Concesión de licencia de primera ocupación para 8 viviendas unifamiliares adosadas en barrio Mioño, 11 C. Expediente URB/1130/2020. Pág. 10902
- CVE-2021-4084** **Ayuntamiento de Cieza**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta para guarda de aperos, animales domésticos y maquinaria agrícola en la parcela 377 del polígono 1. Expediente 62/2021. Pág. 10904
- CVE-2021-3829** **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
Información pública de expediente de solicitud de autorización para la instalación temporal (3 meses al año) de casas móviles prefabricadas, caravanas y remolques en parcelas 14 y 15 del polígono 405, en Anero. Pág. 10905
- CVE-2021-4007** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de cuadra y vivienda para alojamiento turístico en La Abadilla de Cayón. Expediente 2021/289. Pág. 10906
- CVE-2021-4091** **Ayuntamiento de Suances**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle La Concha, 3, vivienda 9, en Hinojedo. Expediente 2020/691. Pág. 10907

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2021-4079** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
Corrección de errores al anuncio de dictado de Resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental tramitado conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, del Proyecto de Instalación y Operación de Tratamiento de Residuos. Término municipal de Cartes. Expediente EIA-S-046-L.21/13, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 81, de 29 de abril de 2021. Pág. 10908
- CVE-2021-4047** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública del expediente de autorización para demolición del azud de la depuradora de Potes, en el río Deva, término municipal de Potes. Expediente A/39/13556. Pág. 10909

7.5. VARIOS

- CVE-2021-4054** **Consejería de Sanidad**
Orden SAN/19/2021, de 4 de mayo, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo ecógrafo Vscan Extend Dual Dicom General Electric, ofrecido por la empresa Laboratorios Farmacéuticos Rovi, SA. Pág. 10910
- CVE-2021-3753** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Información pública de solicitud de licencia de legalización de actividad de taller mecánico para el mantenimiento y reparación de vehículos de motor, en Pontejos. Expediente 2021/472. Pág. 10911

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2021-4049	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 51/2021.	Pág. 10912
CVE-2021-4050	Notificación de auto y diligencia de ordenación en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 53/2021.	Pág. 10915
CVE-2021-4093	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Notificación de sentencia 166/2021 en procedimiento ordinario 381/2020.	Pág. 10917
CVE-2021-4044	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 134/2020.	Pág. 10918
CVE-2021-4086	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 125/2020.	Pág. 10919
CVE-2021-4048	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de auto de aclaración en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 73/2020.	Pág. 10920
CVE-2021-4090	Notificación de sentencia 110/2021 en procedimiento de despido objetivo individual 298/2020.	Pág. 10921
CVE-2021-4013	Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander Notificación de sentencia 122/2021 en juicio verbal 822/2020.	Pág. 10923
CVE-2021-4085	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Castro Urdiales Notificación de sentencia 68/2021 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 251/2020.	Pág. 10924
CVE-2021-3958	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega Citación para la celebración de juicio en procedimiento de delitos leves 846/2019.	Pág. 10926

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2021-4029 *Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se determinan las plazas vacantes para los concursos de traslados de funcionarios docentes de todos los Cuerpos Docentes, provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocados mediante la Orden EFT/42/2020, de 26 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria de 2 de noviembre) y la Orden EFT/43/2020, de 26 de octubre (Boletín Oficial de Cantabria de 2 de noviembre).*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base segunda de las citadas Órdenes esta Consejería ha resuelto elevar a definitivas las relaciones de vacantes provisionales ya publicadas, incorporando rectificaciones y quedando las mismas como figuran en los Anexos adjuntos.

Al momento actual, y una vez detectados los errores producidos y analizadas las necesidades definitivas para el curso próximo, de acuerdo con la planificación educativa existente, procede la aprobación definitiva de la relación de plazas vacantes de todos los Cuerpos Docentes para el Concurso de Traslados convocado por mediante Orden EFT/42/2020, de 26 de octubre de 2020 (BOC del 2 de noviembre) y la Orden EFT/43/2020, de 26 de octubre (BOC del 2 de noviembre)

La determinación definitiva de vacantes también será objeto de publicación en el Portal Educativo de esta consejería (<http://www.educantabria.es> Profesorado-concurso de traslados 2020-21).

Contra la resolución aprobando la relación definitiva de puestos vacantes, podrá interponerse recurso alzada ante la Consejera de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Santander, 3 de mayo de 2021.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica

(por Decreto 36/2019, de 21 de marzo, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte),

la directora general de Innovación e Inspección Educativa

M^a Mercedes García Pérez.

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89



CT INSPECTORES 2020

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0510 INSPECTORES DE EDUCACIÓN

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39900014 - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	600 - INSPECCION EDUCATIVA	-	N	8

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

CT PRIMARIA 2020

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390260001 - ALCEDA	39002565 - PINTOR AGUSTIN RIANCHO	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	060 - PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39000180 - MIGUEL PRIMO DE RIVERA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390020003 - AMPUERO	39000180 - MIGUEL PRIMO DE RIVERA	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39000180 - MIGUEL PRIMO DE RIVERA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39000881 - RAMON LAZA	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39000881 - RAMON LAZA	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390870002 - CAMPUZANO	39009161 - AMOS DE ESCALANTE	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390180003 - CARTES	39001585 - MANUEL LLEDIAS	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390060002 - CASTILLO	39011451 - SAN PEDRO APOSTOL	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390060002 - CASTILLO	39011451 - SAN PEDRO APOSTOL	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39011220 - ARTURO DUO	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001846 - MIGUEL HERNANDEZ	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001913 - SAN MARTIN DE CAMPIJO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39018743 - SANTA CATALINA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	3
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39018743 - SANTA CATALINA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	5
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39018743 - SANTA CATALINA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	2
06	390090004 - CICERO	39011621 - FLAVIO SAN ROMAN	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390090004 - CICERO	39011621 - FLAVIO SAN ROMAN	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39002309 - FRAY PABLO DE COLINDRES	035 - MÚSICA	-	S	1

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390230001 - COLINDRES	39018810 - LOS PUENTES	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39018810 - LOS PUENTES	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	2	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39018810 - LOS PUENTES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	2
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002450 - JOSE MARIA PEREDA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002450 - JOSE MARIA PEREDA	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	2	N	2
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	060 - PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390150011 - COSGAYA	39013782 - LIEBANA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390440002 - CUCHIA	39011505 - MARZAN	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000659 - RAMON Y CAJAL	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390350005 - LAREDO	39012765 - PABLO PICASSO	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39012728 - PINTOR MARTIN SAEZ	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39012728 - PINTOR MARTIN SAEZ	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	6
06	390350005 - LAREDO	39012728 - PINTOR MARTIN SAEZ	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	3
06	390350005 - LAREDO	39003375 - VILLA DEL MAR	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390520005 - LIENCRES	39018822 - LAS DUNAS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390380001 - LIMPIAS	39013691 - ASON	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390380001 - LIMPIAS	39013691 - ASON	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390300014 - MAGDALENA (LA)	39011360 - NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	4
06	390160006 - MALIAÑO	39001391 - PARAYAS	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390270011 - MATAMOROSA	39002784 - CASIMIRO SAINZ	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390920011 - MATAPORQUERA	39009845 - VALDEOLEA	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390920011 - MATAPORQUERA	39009845 - VALDEOLEA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39014270 - MURIEDAS	061 - AUDICIÓN Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.)	-	N	1

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
			O)			
06	390160007 - MURIEDAS	39001433 - PEDRO VELARDE	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390320016 - PARACUELLES	39003201 - RODRIGUEZ DE CELIS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390320016 - PARACUELLES	39003201 - RODRIGUEZ DE CELIS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390950008 - PESUES	39011611 - FUENTE SALIN	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	2
06	390950008 - PESUES	39011611 - FUENTE SALIN	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	3
06	390950008 - PESUES	39011611 - FUENTE SALIN	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390940020 - POLIENTES	39009997 - VIRGEN DE LA VELILLA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390940020 - POLIENTES	39009997 - VIRGEN DE LA VELILLA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390550001 - POTES	39010951 - CONCEPCION ARENAL	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39010951 - CONCEPCION ARENAL	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	5
06	390530004 - PUENTE PUMAR	39004896 - VALLE DE POLACIONES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39005499 - CANTABRIA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390630012 - PUENTENANSA	39011542 - VALLE DEL NANSA	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	S	1
06	390630012 - PUENTENANSA	39011542 - VALLE DEL NANSA	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	S	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	8
06	390590001 - REINOSA	39019061 - ALTO EBRO	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	2	N	2
06	390520010 - RENEDO	39011517 - VIRGEN DE VALENCIA	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390540005 - REQUEJADA	39005001 - PEREZ GALDOS	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390690006 - RIVERO	39006297 - PERO NIÑO	035 - MÚSICA	-	N	1
06	391020011 - SAN PANTALEON DE ARAS	39011271 - MARQUESA DE VILUMA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	061 - AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39008658 - MATA LINARES	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39008658 - MATA LINARES	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39006509 - BUENAVENTURA GONZALEZ	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39006509 - BUENAVENTURA GONZALEZ	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39006509 - BUENAVENTURA GONZALEZ	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	4
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39014221 - LA MARINA	061 - AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007186 - ANTONIO MENDOZA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007186 - ANTONIO MENDOZA	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	061 - AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39019115 - CABO MAYOR	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018494 - CEPA ESCUELAS VERDES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007174 - CISNEROS	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39007174 - CISNEROS	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007174 - CISNEROS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013083 - DIONISIO GARCIA BARREDO	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013873 - ELENA QUIROGA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007071 - FUENTE DE LA SALUD	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39011682 - GERARDO DIEGO	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012947 - JOSE ARCE BODEGA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39006996 - MANUEL	038 - EDUCACIÓN	-	N	1

CVE-2021-4029

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
		CACICEDO	PRIMARIA			
06	390750005 - SANTANDER	39011578 - MANUEL LLANO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39006960 - MARIA SANZ DE SAUTUOLA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39006901 - MARQUES DE ESTELLA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013769 - NUEVA MONTAÑA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39019668 - RAMON PELAYO	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39019668 - RAMON PELAYO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011566 - VITAL ALSAR	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390180009 - SANTIAGO	39001664 - SANTIAGO LA ROBLEDA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	3
06	390790003 - SANTOÑA	39008488 - JUAN DE LA COSA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008488 - JUAN DE LA COSA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	5
06	390790003 - SANTOÑA	39011581 - MACIAS PICAVEA	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	S	1
06	390790003 - SANTOÑA	39011581 - MACIAS PICAVEA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	061 - AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390820004 - SELAYA	39008725 - EL CASTAÑAL	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390820004 - SELAYA	39008725 - EL CASTAÑAL	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390040012 - SERNA (LA)	39000431 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390040012 - SERNA (LA)	39000431 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390040012 - SERNA (LA)	39000431 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	2
06	390870006 - SIERRAPANDO	39009225 - PANCHO COSSIO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390870007 - TANOS	39009286 - PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390140006 - TERAN	39011177 - MANUEL LLANO	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390140006 - TERAN	39011177 - MANUEL LLANO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	4

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
		LLANO	PRIMARIA			
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009331 - CERVANTES	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012534 - FERNANDO DE LOS RIOS	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012534 - FERNANDO DE LOS RIOS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390870008 - TORRELAVEGA	39011591 - JOSE LUIS HIDALGO	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009316 - MENENDEZ PELAYO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39013071 - MIES DE VEGA	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390910007 - TRECEÑO	39011608 - VALDALIGA	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390910007 - TRECEÑO	39011608 - VALDALIGA	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	S	1
06	390910007 - TRECEÑO	39011608 - VALDALIGA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39004033 - MARQUES DE VALDECILLA	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390560005 - VARGAS	39011529 - CUEVAS DEL CASTILLO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390970005 - VEGA DE PAS	39010446 - DR. MADRAZO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390970005 - VEGA DE PAS	39010446 - DR. MADRAZO	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	S	1
06	390600011 - VEGUILLA (LA)	39019164 - VALLE DE REOCIN	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390870010 - VIERNOLÉS	39009535 - DOBRA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39001691 - SANTA CRUZ	061 - AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	-	N	1

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

CT SECUNDARIA 2020

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390260001 - ALCEDA	39014154 - VEGA DE TORANZO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	002 - GRIEGO	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	006 - MATEMATICAS	-	N	2
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	010 - FRANCES	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	016 - MUSICA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	105 - FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	112 - OFM- ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39000180 - MIGUEL PRIMO DE RIVERA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	009 - DIBUJO	2	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	-	N	1

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
SOCIALES						
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39018536 - CEPA MARGARITA SALAS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	3
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	101 - AE- ADMINISTRACION DE EMPRESAS	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	112 - OFM- ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39000881 - RAMON LAZA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	1	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	006 - MATEMATICAS	-	N	2
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390160001 - CACICEDO	39011475 - MATEO ESCAGEDO SALMON	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	007 - FISICA Y QUIMICA	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	010 - FRANCES	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	001 - FILOSOFIA	-	N	1

CVE-2021-4029

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	006 - MATEMATICAS	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	010 - FRANCES	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	006 - MATEMATICAS	-	N	3
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	006 - MATEMATICAS	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	010 - FRANCES	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	009 - DIBUJO	2	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	010 - FRANCES	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	019 - TECNOLOGIA	2	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39013320 - GERARDO DIEGO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	010 - FRANCES	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	019 - TECNOLOGIA	1	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	108 - IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	-	N	2

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390850001 - CORTIGUERA	39014233 - RIA SAN MARTIN	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390850001 - CORTIGUERA	39014233 - RIA SAN MARTIN	017 - EDUCACION FISICA	2	N	1
06	390850001 - CORTIGUERA	39014233 - RIA SAN MARTIN	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390280002 - ENTRAMBASAGUAS	39002905 - AGUANAZ	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	007 - FISICA Y QUIMICA	2	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	009 - DIBUJO	2	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	112 - OFM- ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	125 - SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000659 - RAMON Y CAJAL	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39019383 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL LA GRANJA	115 - PAG-PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	-	N	4
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	003 - LATIN	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	010 - FRANCES	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39018500 - CEPA DE LAREDO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1

CVE-2021-4029

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	006 - MATEMATICAS	-	N	2
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	007 - FISICA Y QUIMICA	2	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	019 - TECNOLOGIA	1	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	106 - HT-HOSTELERIA Y TURISMO	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	111 - OMV- ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	2
06	390350005 - LAREDO	39012728 - PINTOR MARTIN SAEZ	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390160006 - MALIAÑO	39700062 - EQUIPO GENERAL CAMARGO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012960 - MATILDE DE LA TORRE	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39014270 - MURIEDAS	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39014270 - MURIEDAS	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39011001 - RIA DEL CARMEN	003 - LATIN	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39011001 - RIA DEL CARMEN	006 - MATEMATICAS	-	N	2
06	390160007 - MURIEDAS	39011001 - RIA DEL CARMEN	017 - EDUCACION FISICA	2	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39011001 - RIA DEL CARMEN	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39011001 - RIA DEL	059 - APOYO AL AREA DE	-	N	1

CVE-2021-4029

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
		CARMEN	CIENCIAS O TECNOLOGIA			
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	003 - LATIN	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	103 - API-ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	-	N	2
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	124 - SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	-	N	2
06	390550001 - POTES	39018573 - CEPA DE POTES	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	010 - FRANCES	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39014129 - NUEVE VALLES	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	3
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39014129 - NUEVE VALLES	006 - MATEMATICAS	-	N	2
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39014129 - NUEVE VALLES	016 - MUSICA	-	N	1
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39014129 - NUEVE VALLES	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1

CVE-2021-4029

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39018585 - CEPA DE REINOSA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39700074 - EQUIPO GENERAL REINOSA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	2
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	003 - LATIN	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	2
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	010 - FRANCES	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	111 - OMV- ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	112 - OFM- ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	006 - MATEMATICAS	2	N	1

CVE-2021-4029

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390400008 - RUBAYO	39012236 - MARINA DE CUDEYO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390250005 - SAN MATEO	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390250005 - SAN MATEO	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	017 - EDUCACION FISICA	2	N	1
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	009 - DIBUJO	-	N	2
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	006 - MATEMATICAS	-	N	2
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	118 - SA-PROCESOS SANITARIOS	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39008658 - MATA LINARES	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39014221 - LA MARINA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39014221 - LA MARINA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39014221 - LA MARINA	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39014221 - LA MARINA	007 - FISICA Y QUIMICA	1	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39014221 - LA MARINA	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	001 - FILOSOFIA	-	N	2
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	003 - LATIN	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	001 - FILOSOFIA	1	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	007 - FISICA Y QUIMICA	1	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	009 - DIBUJO	1	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	010 - FRANCES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	011 - INGLES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	101 - AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	-	N	3
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	103 - API-ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	101 - AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	107 - INFORMATICA	-	N	6
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	119 - MC-PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	105 - FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	117 - DCO-PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS	-	N	3

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	118 - SA-PROCESOS SANITARIOS	-	N	4
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	124 - SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	124 - SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	125 - SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007174 - CISNEROS	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39700116 - EQUIPO ATENCION TEMPRANA CANTABRIA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008041 - JOSE MARIA PEREDA	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008075 - LA ALBERICIA	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008075 - LA ALBERICIA	017 - EDUCACION FISICA	-	N	4
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	110 - OGE- ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	-	N	3
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	1	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	107 - INFORMÁTICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	001 - FILOSOFIA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	108 - IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	-	N	3
06	390750005 - SANTANDER	39008063 - VILLAJUNCO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	003 - LATIN	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	010 - FRANCES	-	N	2
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	011 - INGLES	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	017 - EDUCACION FISICA	2	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	124 - SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008531 - MARQUES DE MANZANEDO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008531 - MARQUES DE MANZANEDO	006 - MATEMATICAS	-	N	2
06	390790003 - SANTOÑA	39008531 - MARQUES DE MANZANEDO	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008531 - MARQUES DE MANZANEDO	016 - MUSICA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008531 - MARQUES DE MANZANEDO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008531 - MARQUES DE MANZANEDO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390610006 - SOMO	39011530 - NTRA. SRA. DE LATAS	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390870007 - TANOS	39013113 - GARCILASO DE LA VEGA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	3	N	1
06	390870007 - TANOS	39013113 - GARCILASO DE LA VEGA	007 - FISICA Y QUIMICA	3	N	1
06	390870007 - TANOS	39013113 - GARCILASO DE LA VEGA	019 - TECNOLOGIA	3	N	1
06	390870007 - TANOS	39013113 - GARCILASO DE LA VEGA	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	007 - FISICA Y QUIMICA	1	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	010 - FRANCES	-	N	1

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	107 - INFORMÁTICA	2	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	110 - OGE- ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009331 - CERVANTES	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009328 - JOSE MARIA PEREDA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	010 - FRANCES	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	003 - LATIN	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	107 - INFORMÁTICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	006 - MATEMATICAS	2	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	103 - API-ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	124 - SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	-	N	1

CVE-2021-4029

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390950014 - UNQUERA	39019127 - BAJO DEVA	108 - IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	-	N	2
06	390420010 - VALDECILLA	39004033 - MARQUES DE VALDECILLA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	006 - MATEMATICAS	-	N	2
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	009 - DIBUJO	-	N	2
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	123 - PMM-PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	-	N	2
06	390600011 - VEGUILLA (LA)	39019164 - VALLE DE REOCIN	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39001691 - SANTA CRUZ	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39001691 - SANTA CRUZ	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39001691 - SANTA CRUZ	125 - SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	-	N	1

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	211 - MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	-	N	3
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	220 - PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	3
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	220 - PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	206 - IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	228 - SOL-SOLDADURA	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39019383 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL LA GRANJA	216 - OAG-OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA	-	N	5
06	390420003 - HERAS	39019383 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL LA GRANJA	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	201 - CP-COCINA Y PASTERIA	-	N	2
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	209 - MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	2
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	2
06	390590001 - REINOSA	39014282 -	209 - MV-	-	N	2

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
		MONTESCLAROS	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS			
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	211 - MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	-	N	2
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	2
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390250005 - SAN MATEO	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	205 - MET-INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICOS Y DE FLUIDOS	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	214 - EPA-OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	203 - EST-ESTETICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	5
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	229 - IMG-TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	219 - PDC-PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO	-	N	4
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	220 - PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	202 - EE-EQUIPOS ELECTRONICOS	-	N	1

CVE-2021-4029

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	206 - IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	209 - MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	211 - MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39700086 - EQUIPO GENERAL SANTANDER	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	221 - PCO-PROCESOS COMERCIALES	-	N	3
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	201 - CP-COCINA Y PASTELERIA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	220 - PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	209 - MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	203 - EST-ESTETICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390950014 - UNQUERA	39019127 - BAJO DEVA	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	2
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	215 - OP-OPERACIONES DE PROCESOS	-	N	3
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	220 - PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y	-	N	1

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
			ASISTENCIALES			

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39013149 - E.O.I. DE SANTANDER	008 - FRANCES	-	N	4
06	390750005 - SANTANDER	39013149 - E.O.I. DE SANTANDER	011 - INGLES	-	N	2

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390870002 - CAMPUZANO	39018731 - CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA Nº 1 DE CAMPUZANO	404 - CLARINETE	-	N	1
06	390870002 - CAMPUZANO	39018731 - CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA Nº 1 DE CAMPUZANO	423 - PIANO	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	412 - FUNDAMENTOS DE COMPOSICION	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	414 - GUITARRA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	421 - ORQUESTA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	426 - TROMBON	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	460 - LENGUAJE MUSICAL	-	N	1

CVE-2021-4029

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS DISEÑO

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39019024 - ESCUELA DE ARTE ROBERTO ORALLO	615 - TECNICAS DE JOYERIA Y BISUTERIA	-	N	1

RESIDENCIA MUNICIPAL DE CASTRO URDIALES

CVE-2021-4104 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de selección de personal laboral fijo para la provisión en propiedad de dos plazas de Limpiador/a. Expediente SEC/101/2018.*

Con fecha 30 de abril de 2021 se ha dictado Decreto nº 85/2021 de la presidenta del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local Residencia Municipal de Castro Urdiales, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal laboral fijo para la provisión en propiedad de dos plazas de LIMPIADOR/A de la Residencia Municipal de Castro Urdiales, aprobada en la Oferta de Empleo Público de 2018.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y los artículos 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 14.2 de los Estatutos de la Residencia Municipal, esta Presidencia ha adoptado la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de selección de personal laboral fijo para la provisión en propiedad de dos plazas de LIMPIADOR/A de la Residencia Municipal de Castro Urdiales:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	CRD	APELLIDOS, NOMBRE
1		AGUILAR*MARTÍN, ALBA
2		AGUILAR*MARTÍN, LARA
3		ALCONERO*REVUELTA, MARÍA ÁNGELES
4		ALEXEI,ECATERINA
5		ALIAS*LÓPEZ,MARÍA CARMEN
6		ALONSO*DIEZ,MARÍA DEL MAR
7		ÁLVAREZ*GONZÁLEZ,AZUCENA
8		ÁLVAREZ*LEITON,BEATRIZ
9		ALVES*DOS REIS,ELENICE
10		AMAYA*LÓPEZ,ARACELI
11		ANGLADA*CABEZUDO,AMELIA
12		ANTA*RUESGA,MARÍA ANGÉLICA
13		ARRIOLA*NIETO,CAROLINA
14		BORDONADA*AZNAR,MARÍA DOLORES
15	CRD	BRAVO*VÁZQUEZ, AZAHARA
16		BRIZUELA*LLORENTE,AMAYA
17	CRD	CARNEROS*VILDA,JESÚS
18		COBO*PACIOS,NOELIA
19		CUESTA*NIETO,ALBERTO
20		DEL HOYO*PÉREZ,CLARA ISABEL

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Nº	CRD	APELLIDOS, NOMBRE
21		DIAZ*ANTUÑANO,ANDREA
22	CRD	DOMÍNGUEZ*RODRÍGUEZ, ANGEL CRISTOBAL
23	CRD	EL OUAZZANI*HMIRIN,SABAH
24		FERNÁNDEZ DE ARROYABE*VALCARCEL,MARÍA NURIA
25		FERNÁNDEZ*BILBAO,MAITE
26		FUENTES*PÉREZ,IRENE
27		GARCÍA*LOZANO,LORENA
28		GARCÍA*RIVERA,ANA MARÍA
29		GIL*DE CUETO,ANA ROSA
30	CRD	GÓMEZ*BEDIA, CRISTINA
31		GÓMEZ*MENÉNDEZ, ANGELA
32		GONZÁLEZ*AYUSO,MARÍA LUISA
33		GONZÁLEZ*BORDA,ANA ISABEL
34		GONZÁLEZ*RIVEIRO,MARÍA ARANZAZU
35		GONZÁLEZ*SUANCES, NATIVIDAD
36		GONZÁLEZ*SUANCES,CLARA ISABEL
37		GUIRIBITEY*GUTIÉRREZ, MIREN EGUSKIÑE
38		HELGUERA*ZORRILLA,LIDIA
39		HOYO*PÉREZ,MARTA
40		HURTADO*LARREA,JOSU
41	CRD	HURTADO*LARREA,LAURA
42		JÁUREGUI*PEREIRO, MIREN AGURTXANE
43		KRAVCHENKO,VITA
44		LANDA*RIEGA,MARÍA ASUNCIÓN
45		LAZCANO*ROMAÑA,AGUSTINA
46		LAZCANO*RUEDA,MARÍA AMAYA
47		LAZCANO*RUEDA,MARÍA DEL MAR
48		LETAMENDIA*NAVARRO,ALBERTO
49		LÓPEZ*PRADO, JONATAN
50		LÓPEZ*ROMERA, PEDRO JAVIER
51		LÓPEZ*SAN CRISTOBAL,TATIANA
52		LÓPEZ*SANZ,MARÍA DOLORES
53		MADUEÑO*RODRÍGUEZ,FABIOLA
54		MARTÍNEZ*ROMERO,VANESSA MARÍA
55		MENDOZA*ARECHAULETA, AMAYA
56		MENDOZA*ARECHAULETA, ESTIBALIZ
57	CRD	MENÉNDEZ*RABASCO,EMMA
58		MODINO*ALLER,MARÍA YOLANDA
59		MORANTE*HERRÁN,MARÍA ÁNGELES
60		MORENO*CUESTA, MARÍA ROCÍO
61		MORENO*GONZÁLEZ,MARÍA BEGOÑA
62		MORENO*PRIETO,SUSANA
63		MORENO*SÁEZ,CESAR GUSTAVO
64	CRD	NÚÑEZ*SÁNCHEZ,SONIA
65		OSIPOV,ANI GABRIELA
66		PÉREZ*ALDONZA,PATRICIA

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Nº	CRD	APELLIDOS, NOMBRE
67		PÉREZ*LIZUAIN,MÓNICA
68	CRD	PERTICA*TERREROS,NEREA
69		QUIJANO*VITORIA,ANA BELÉN
70	CRD	RENEDO*GARCÍA,MARÍA JESÚS
71		RODRÍGUEZ*GARCÍA, ESTEFANIA
72		RODRÍGUEZ*RAMOS,MARÍA DE LA PALOMA
73		RODRÍGUEZ*VARELA,MARÍA NATIVIDAD
74		ROJAS*SÁNCHEZ,BELMIRA
75		RUSO*HEMMINGSSEN, LEONARDO DIEGO
76	CRD	SANTISTEBAN*GARCÍA,MARÍA ESTHER
77		SENIN*VILLANUEVA,BEATRIZ
78		SEOANE*PÉREZ,ANA ISABEL
79		TENA*ARENAL,MAITE
80		TRUJILLO*MÁRQUEZ,EDUARDO JOSÉ
81		VEGA*GONZÁLEZ,MARÍA LUISA
82		ZUBIAURRE*SÁNCHEZ,MARÍA ANTONIA

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

PINEDA HERNAIZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES.

Causa:

No acredita haber abonado la Tasa.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de Cantabria y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos o que por error no aparezcan en el listado de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para formular reclamaciones.

Lo manda y firma la presidenta.

Castro Urdiales, 30 de abril de 2021.

La presidenta,

Susana Herrán Martín.

2021/4104

CVE-2021-4104

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-4092 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Expediente 2021/2205.*

Próximo a estar vacante el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio, se abre un período de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados formulen solicitud dirigida a la Alcaldía, acreditando el cumplimiento de las condiciones de capacidad, compatibilidad y ausencia de prohibición para el ejercicio del cargo.

Caso de no formularse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Piélagos, 3 de mayo de 2021.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2021/4092

CVE-2021-4092

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2021-4088 *Oferta de Empleo Público para 2021.*

Resolución de 30 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Selaya (Cantabria), por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para 2021.

Provincia: Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de Selaya.

Número de código territorial: 39082.

Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2021.

Funcionarios de carrera

Plaza a cubrir por promoción interna:

Grupo y subgrupo de clasificación según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Grupo C, Subgrupo C1. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

Selaya, 4 de mayo de 2021.

El alcalde,

Cándido Manuel Cobo Fernández.

[2021/4088](#)

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-4111 *Bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, promoción interna, seis plazas de Administrativo. Expediente 2021/4050V.*

BASES

PRIMERA.- Objeto de convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna, de SEIS (6) plazas de ADMINISTRATIVO encuadradas en la Escala de Administración General; Subescala: Administrativa; Denominación: Administrativo; clasificadas en el subgrupo de titulación C1; dotadas con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, para su adscripción al servicio de especialidad que se determine, con el horario laboral a tal efecto establecido e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017.

La cobertura de la/s plaza/s se realizará por promoción interna de los auxiliares administrativos del Ayuntamiento de Torrelavega. El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc, de las plazas convocadas en función de los puestos de trabajo de adscripción.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Torrelavega.

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del tablón electrónico municipal.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Torrelavega, Boulevard, L. D. Herreros s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección: <http://www.torrelavega.es> (sede electrónica/oferta de empleo público).

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinen de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Los requisitos que habrán de reunir los aspirantes son los siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

- b) Estar en posesión de la titulación de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o de grado superior o de titulación equivalente, o en condición de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- c) Ser funcionario de carrera integrado en el subgrupo de titulación C2 desempeñando plaza como Auxiliar (Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar; Denominación: Auxiliar; clasificada en el subgrupo C2) en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y tener una antigüedad de, al menos, dos años en el desempeño del cargo.
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Presentación de instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, sito en la calle Marqués de Santillana, número 14, bajo (Torrelavega, 39300), durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es> (sede electrónica/oferta de empleo público).

Conjuntamente con la instancia los aspirantes deberán aportar copia del documento nacional de identidad (vigente) y de la titulación exigida, acompañando la relación de méritos que pretendan les sean computados junto con los documentos acreditativos de los mismos (originales o fotocopia), o indicando el archivo en que se encuentran (cuando obraran en poder del Ayuntamiento de Torrelavega). La falta de indicación y/o aportación de documento acreditativo o su indicación, en los términos expuestos, se considerará como defecto no subsanable a efectos de valoración.

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Es de la exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Torrelavega se detectara la falsedad de los mismos se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase de proceso selectivo en la que se encontrara.

Debe tenerse en consideración que, con carácter general los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la base octava de las presentes bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por el alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún justificante, mérito o acreditación de circunstancias aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, y será expuesta en el Tablón electrónico municipal, así como en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal calificador será anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón electrónico municipal, publicándose los resultados de la convocatoria en este último, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web municipal <http://www.torrelavega.es>.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base undécima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTA.- Tribunal Calificador.- El órgano de selección estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a y cuatro (4) Vocales. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. Su nombramiento se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la determinación del día, hora y lugar de celebración de las pruebas. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón electrónico municipal, pudiendo ser consultada en la página web municipal.

Todos los miembros del Tribunal deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara, el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Los ejercicios de la convocatoria no podrán comenzar hasta transcurridos dos (2) meses desde que aparezca publicada la misma en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince (15) días antes del primer ejercicio, se anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón electrónico de la Corporación y dirección web municipal <http://www.torrelavega.es>, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública correspondiente al año de realización del primer ejercicio de la convocatoria.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del documento nacional de identidad.

OCTAVA.- Valoración y ejercicios de la convocatoria.- Estará integrada por una fase de concurso y una fase de oposición.

FASE DE CONCURSO.- Será posterior a la fase de oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados y documentados por los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

A.- Experiencia profesional (máximo 6,50 puntos).- Por cada mes prestando servicios a tiempo completo como auxiliar administrativo (Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar; Denominación: Auxiliar, clasificada en el subgrupo C2) o plaza/categoría análoga, conforme al siguiente detalle:

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

- Los servicios prestados en el ámbito de la Administración Local se valorarán a razón de 0,05 puntos/mes completo.
- Los servicios prestados en el ámbito de la Administración Estatal o Autonómica se valorarán a razón de 0,02 puntos/mes completo.
- Los servicios prestados en otros entes públicos o en la empresa privada se valorarán a razón de 0,01 puntos/mes completo.

A efectos de valoración en el presente apartado, no se tomarán en cuenta los dos (2) años que se establecen como requisito en la base primera de esta convocatoria. A estos efectos, los dos (2) años exigidos como requisitos serán los dos (2) primeros prestados en el Ayuntamiento de Torrelavega comenzando a valorarse desde el mes siguiente a los dos (2) años requeridos.

B.- Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 6,50 puntos).- Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo asimismo objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con los cometidos a desarrollar por un puesto de trabajo de administrativo, a razón de 0,002 puntos por hora de formación.

En el supuesto de que los cursos de formación y perfeccionamiento sean impartidos, conforme al párrafo anterior, como docente por el aspirante que se presenta a la provisión, y siempre que los mismos tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar, se valorarán las horas impartidas que se acrediten a razón de 0,004 puntos/hora, sin que se pueda superar el límite máximo de seis con cincuenta (6,50) puntos.

Dentro de este apartado serán objeto de valoración igualmente los cursos que en materia de prevención de riesgos laborales sean alegados y acreditados por los aspirantes siempre que guarden relación directa con las tareas objeto de las plazas convocadas, otorgándose una puntuación máxima por este concepto de medio (0,50) puntos, con independencia de total de cursos que se aportaran en materia de prevención de riesgos laborales.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

- Los del apartado a): los servicios prestados en la función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificado de servicios expedido, en todo caso, por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicios.

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados (grupo cotización 7 para servicios como auxiliar administrativo o categoría análoga).

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los servicios públicos de empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los meritos que se alegan.

- Los del apartado b), mediante aportación del original del certificado de asistencia del curso de formación alegado o fotocopia.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

FASE DE OPOSICIÓN.- La fase de oposición consta de dos (2) ejercicios, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de dos (2) horas, dos (2) temas extraídos al azar de entre los que figuran en el anexo I de la presente convocatoria.

El ejercicio será leído por el Tribunal de valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

En la valoración de este ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación específica, la claridad de ideas, el nivel de conocimiento de las materias, el dominio de las competencias profesionales, la precisión, síntesis y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita, así como la redacción, ortografía y presentación.

Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

Segundo ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico determinados libremente por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio relacionados con el temario de la convocatoria. Su contenido y tiempo máximo de duración serán los que al efecto establezca el Tribunal calificador con antelación al comienzo del ejercicio.

El ejercicio será leído por el Tribunal de valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

En la valoración de este ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, así como la capacidad y formación específica, el dominio de las competencias profesionales, la claridad de ideas, el nivel de conocimiento de las materias, la precisión, síntesis y rigor en la exposición escrita, así como la redacción, ortografía y presentación.

Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero (0,00) a diez (10,00) puntos para cada uno de los ejercicios, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación, se eliminarán las notas individuales que difieran en más de dos (2,00) puntos, por exceso o por defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón electrónico municipal, al día siguiente de efectuarse éstas, pudiendo ser consultadas en la página web municipal.

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

DÉCIMA.- Puntuación total y definitiva.- La calificación definitiva de la convocatoria estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, haciéndose pública en el Tablón electrónico municipal y página web.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición y, si esto no fuera suficiente, en el primer ejercicio.

UNDÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el Tablón electrónico de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que proceda al nombramiento como Administrativos de/los aspirante/s propuesto/s, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web municipal.

El/los aspirante/s propuesto/s aportará/n ante la Administración, dentro del plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismos Públicos del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

El/los aspirante/s propuesto/s deberán someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los servicios médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado “apto” o “no apto”.

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado “no apto” decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento como Administrativo del Ayuntamiento de Torrelavega, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado el nombramiento o la toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los servicios médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

El/los aspirante/s deberá/n tomar posesión como funcionario de carrera en el plazo máximo de un (1) mes, a contar del día siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Quien no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará revocado su nombramiento.

Cuando, por cualquier consideración, alguno de los aspirantes propuestos no llegue/n a tomar posesión, se podrá por parte del Tribunal de valoración realizar una segunda propuesta, a favor del opositor/a que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación.

DECIMOSEGUNDA.- Ley reguladora de la oposición.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO I

TEMA 1.- El municipio. Organización de los municipios en régimen común. Competencias. El Reglamento orgánico y de funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega (BOC número 94, de 15 de mayo de 2008): Los órganos de gobierno municipal, composición, funciones y régimen de sesiones.

TEMA 2.- Elementos del municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito, objeto y principios generales. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.

TEMA 4.- El Procedimiento administrativo (I): concepto. Interesados. Iniciación: clases. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.

TEMA 5.- Procedimiento Administrativo (II): instrucción. Disposiciones Generales. Prueba. Informes. Participación de los interesados. Finalización del procedimiento.

TEMA 6.- Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases.

TEMA 7.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Los convenios.

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

TEMA 8.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Objeto, ámbito, principios de protección de datos y derechos de las personas. El acceso a la información conforme al Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega.

TEMA 9.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

TEMA 10.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial a la concesión.

TEMA 11.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

TEMA 12.- Las licencias urbanísticas. Concepto. Actos sujetos a licencia.

TEMA 13.- Los contratos administrativos. Concepto y clases. La selección de los contratistas.

TEMA 14.- El dominio público. Concepto. Clases. El patrimonio de las Entidades Locales.

TEMA 15.- Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

TEMA 16.- Los ingresos públicos: concepto y clasificación. El sistema tributario local: régimen actual. Impuestos municipales.

TEMA 17.- Los tributos. Clases. Definición. Normas generales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Aplicación presupuestaria.

TEMA 18.- Régimen jurídico de las tasas y precios públicos municipales, imposición y ordenación. El procedimiento de recaudación. Las Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Torrelavega.

TEMA 19.- Ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Torrelavega: procedimiento de concesión de las subvenciones.

TEMA 20.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Organización jurisdiccional. El recurso contencioso-administrativo: las partes, capacidad, legitimación y postulación. Fases del proceso. La sentencia.

DILIGENCIA:

La extiendo yo, el Oficial mayor, para hacer constar que las presentes bases fueron sometidas a la consideración de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 3 de mayo de 2021 habiéndose procedido a su aprobación debiéndose continuar con la tramitación del expediente. Doy fe.

Torrelavega, 3 de mayo de 2021.

El oficial mayor,

Emilio Ángel Álvarez Fernández.

2021/4111

CVE-2021-4111

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-4038 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 19 de abril de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Auxiliar de Enfermería.*

Por doña Estela González Gómez se ha interpuesto un recurso de alzada frente a la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 19 de abril de 2021 por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud- Categoría Auxiliar de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 3 de mayo de 2021.

La secretaria general,
Virginia García Hurtado.

2021/4038

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2021-4051 *Bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, de ayudas sociales con destino al personal municipal. Expediente RHU/46/2021.*

Por acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado en sesión de fecha 29 de abril de 2021, se han aprobado las bases para la concesión en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria abierta de ayudas sociales con destino al personal municipal, en los siguientes términos:

Bases con destino a la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria abierta con destino a ayudas sociales con destino al personal municipal y recogidas en el Acuerdo Marco y Convenio Colectivo Municipal para el ejercicio 2021:

- Base 1. Objeto de la convocatoria.
 - Base 2- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.
 - Base 3.- Régimen de la convocatoria de ayudas.
 - Base 4. Ámbito personal
 - Base 5. Incompatibilidades
 - Base 6. Ámbito temporal
 - Base 7. Ámbito objetivo de aplicación
 - Base 8. Importe máximo de las ayudas a conceder.
 - Base 9. Financiación
 - Base 10ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
 - Base 11. Presentación de solicitudes
 - Base 12. Documentación justificativa
 - Base 13. Falsedad en las solicitudes
 - Base 14.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.
 - Base 15. Tramitación de las ayudas
 - Base 16.- Criterios de adjudicación.
 - Base 17. Adjudicación de ayudas
 - Base 18.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.
 - Base 19. Pago de las ayudas
 - Base 20ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.
- ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

Base 1. Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la regulación del contenido, procedimiento de gestión y resolución de las ayudas sociales previstas tanto en el Acuerdo Marco Corporación-Funcionarios como del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Camargo.

2.- La presente ayuda tiene por objeto contribuir a sufragar los gastos siguientes de los recogidos en el Acuerdo Marco y Convenio Colectivo

*ARTICULO 31. AYUDA POR HIJO NACIDO O ADOPTADO.
ARTICULO 32º AYUDA PARA ESTUDIOS.
ARTICULO 33º AYUDAS POR DISCAPACIDAD
ARTICULO 34º AYUDAS PARA HIJOS DISCAPACITADOS
ARTICULO 35º SUBVENCIONES.
ARTICULO 36º OTRAS AYUDAS.*

Siempre que dichos gastos tengan que ser soportados por empleados públicos del Ayuntamiento de Camargo, sean estos originados por ellos o por su cónyuge, o pareja de hecho, e hijos, siempre que formen parte de la unidad familiar, dependan económicamente del empleado y no realicen trabajo retribuido o perciban pensión cuyas cuantías sean iguales o superiores al S.M.I y en los estrictos términos recogidos en el Acuerdo Marco y Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Camargo.

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

3.- Los datos relativos a la renta anual a que se refiere la convocatoria se obtendrán por la Administración a través de la documentación aportada por el solicitante requerida en el art. 12. c) o a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) previa autorización expresa del interesado en la solicitud.

4.- Cuando ambos cónyuges sean empleados de este Ayuntamiento el derecho a la percepción cuando el causante sea el hijo, le corresponderá únicamente a uno de ellos.

Base 2- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

1º.- La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº : 176 de fecha 11 de Septiembre de 2012.

2º.- En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria.

Base 3.- Régimen de la convocatoria de ayudas.

La concesión de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 4. Ámbito personal

1.- Podrán concurrir a la presente convocatoria el personal al servicio del Ayuntamiento de Camargo incluido en los ámbitos subjetivos de aplicación del Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral, que cuenten con una antigüedad de al menos un año ininterrumpido con antelación a la fecha de solicitud de la ayuda, en función de la naturaleza jurídica de su relación jurídica con esta Administración de conformidad con lo establecido en la presente base.

2.- En particular, podrá solicitar la ayuda por gastos sanitarios el personal al servicio del Ayuntamiento de Camargo, funcionario de carrera o laboral fijo que, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Servicio activo
- b) Excedencia por cuidado de familiares
- c) Excedencia o suspensión del contrato de trabajo por razón de violencia de género

3.- El personal funcionario interino y laboral temporal para acceder a esta ayuda deberá cumplir el requisito de estar en alta en la fecha de solicitud de la ayuda y generarse el gasto en el periodo de prestación de servicios en el Ayuntamiento de Camargo.

4.- Quienes no hayan prestado servicios durante la totalidad del periodo a que se refiere la presente convocatoria de ayuda, solamente percibirán ayudas correspondientes a gastos realizados durante dicho tiempo, en cuantía proporcional al tiempo que estuvieron en cualquiera de las situaciones administrativas contempladas en el párrafo primero de este artículo.

El importe de la ayuda en el caso del personal interino y laboral temporal se reducirá en razón de los periodos previsibles de duración del periodo de nombramiento o contratación laboral.

5.- No podrá percibir ninguna de estas ayudas el personal al servicio del Ayuntamiento de Camargo que tenga derecho a las mismas por el sistema de protección social al que estuviere adscrito o por cualquier otro título.

6.- A efectos de esta convocatoria, constituyen la unidad familiar el empleado público, su cónyuge si no media separación judicial o su pareja de hecho inscrita en Registro oficial, y los hijos del empleado público, o de su cónyuge o pareja de hecho, que convivan con él en su mismo domicilio menores de veinticinco años.

Se consideran hijos del empleado público tanto los que lo sean por naturaleza como por adopción, así como aquellos menores que se encuentren bajo su protección en régimen de guarda, acogimiento o tutela reconocida en documento oficial y siempre que convivan en su mismo domicilio.

Se entenderá que los hijos forman parte de la unidad familiar aún cuando quiebre el principio de convivencia por razones de estudios o de separación judicial o divorcio.

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Base 5. Incompatibilidades

1.- En el supuesto de separación judicial, nulidad de matrimonio o divorcio, podrá solicitar la ayuda el empleado municipal que estuviera obligado al pago de pensión de alimentos o el que tuviera atribuida formalmente la guardia y custodia en el caso de menores.

Si ambos ex cónyuges tuvieran derecho a solicitar la prestación solamente podrán formular la petición de prestación el que tenga atribuida formalmente la guardia y custodia del menor,

2.-En materia de incompatibilidades se estará a lo establecido, con carácter general, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, Ley de Subvenciones de Cantabria.

Base 6. Ámbito temporal

Para devengar el derecho a las ayudas recogidas en esta Convocatoria estos deberán haber sido soportados dentro del trimestre de 2021 a cuya convocatoria se acuda, siendo el inicio y fin del trimestre los límites de la fecha de referencia la de la/s factura/s a aportar conforme a las bases 9 y 11 de esta convocatoria.

Base 7. Ámbito objetivo de aplicación

Las modalidades de ayudas reguladas en la presente convocatoria son las siguientes:

- a.- Las recogidas en los artículos 31 a 36 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Camargo.
- b.- Las recogidas en los 31 a 36 del Acuerdo Marco Municipal.

Siendo los criterios de interpretación de las citadas ayudas los acordados en este Ayuntamiento en el marco de las Mesas de Negociación.

Base 8. Importe máximo de las ayudas a conceder.

1.- Se abonará la cuantía que expresamente se justifique con el límite máximo que se fija en los artículos correspondientes del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo.

2.- En ningún caso el importe total anual de las ayudas que por los diversos conceptos podrán superar los límites establecidos en el Acuerdo Marco y Convenio Colectivo.

Base 9. Financiación

1.- Las ayudas a conceder en el ámbito de estas Bases se financiarán con cargo a la partida 221.162.04 "Acción Social" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Camargo año 2021, en el importe máximo de 95.000 euros, siendo los importes máximos a disponer en cada uno de los periodos y ayudas los siguientes:

PERIODO	ART 31	ART 32	ART 33 y 34	ART 35	ART 36	TOTAL
1º TRIM	345,20 €	€ -	9.404,88 €	6.350,92 €	96,00 €	16.197,00 €
2º TRIM	345,21 €	€ -	9.404,88 €	6.350,92 €	96,00 €	16.197,01 €
3º TRIM	345,21 €	25.000 €	9.404,88 €	6.350,92 €	96,00 €	41.197,01 €
4º TRIM	345,21 €	5.211,97 €	9.404,88 €	6.350,92 €	96,00 €	21.408,98 €
TOTAL	1.380,84 €	30.211,97 €	37.619,52 €	25.403,68 €	384,00 €	95.000,00 €

La parte no dispuesta en un trimestre se acumulará al siguiente al objeto de las disposiciones de crédito oportunas.

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

2.- En todo caso el reconocimiento de las ayudas reguladas en esta Convocatoria quedará supe-
ditado a la existencia y suficiencia del correspondiente crédito presupuestario.

3.- Cuando en un trimestre las ayudas solicitadas en un apartado sea inferior a la cuantía fijada en
el apartado 1 y existan solicitudes en otros apartados que superen la cuantía máxima fijada, podrá
transferirse crédito de la partida excedentaria a la deficitaria mediante Resolución de la Alcaldía-
Presidencia.

4.- Las solicitudes en los apartados específicos señalados anteriormente que no puedan ser
atendidas en un trimestre por exceder el conjunto de las solicitudes de la cuantía máxima prevista para
dicho trimestre podrán acumularse a las del siguiente trimestre si el mismo apartado dispone de crédito
para atender a estos una vez atendidos las solicitudes correspondientes al trimestre objeto de resolución.

5.- La resolución que ponga fin al cuarto trimestre resolverá, junto con las solicitudes
correspondientes a dicho trimestre, aquellas solicitudes que no hayan podido ser atendidas en trimestres
anteriores.

6.- El otorgamiento de una ayuda en un trimestre no implica reconocimiento de derecho alguno
para la obtención de ayudas, sea esta del mismo o distinto apartado, en un trimestre posterior.

Base 10ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1º.- Será instructora del presente expediente el Sr/a Concejal/a delegado del área de Recursos
Humanos.

2º.- Actuará como Comisión de Valoración la Comisión de Acción Social, que será designada por
la Mesa de Negociación y que se encontrará integrada por:

- a.- La Concejal/a del Área de Recursos Humanos que actuará de Presidente.
- b.- El Concejal Delegado del área de Hacienda.
- c.- Un representante a designar por cada uno de los Sindicatos con representante en los órganos
de representación de los trabajadores.
- d.- Actuará de Secretaría la Técnica de Recursos Humanos o funcionario que la sustituya.

3º.- La subvenciones previstas en la presente convocatoria serán resultas por la Alcaldía-
Presidencia del Ayuntamiento de Camargo, o por su delegación la Junta de Gobierno Local.

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Base 11. Presentación de solicitudes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse en el modelo que figura como anexo a la presente Resolución y se dirigirán a la Sección de Recursos Humanos, antes de los siguientes plazos:

Periodo	Plazo de presentación	Periodo que comprende las facturas o hecho causante
1º Trimestre 2021	Hasta el 15/04/21	01/01/21-31/03/21
2º Trimestre 2021	Hasta el 15/07/21	01/04/21-30/06/21
3º Trimestre 2021	Hasta el 15/10/21	01/07/21-30/09/21
4º Trimestre 2021	Hasta el 15/01/22	01/10/21-31/12/21

2.- Los justificantes a presentar en cada convocatoria deberán corresponderse con gastos efectuados y abonados en el trimestre de 2021 en el que se presenta la solicitud de ayuda.

3.- Las solicitudes deberán presentarse a través del Registro General, pudiéndose presentar asimismo en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo remitir en todo caso dentro del plazo establecido tanto la solicitud como la documentación justificativa de la misma.

4.- Los empleados municipales deberán presentar en cada ejercicio para la concesión de la ayuda que se solicita justificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco para la percepción de la misma, debiendo presentar en trimestres posteriores del mismo ejercicio y siempre y cuando la ayuda se refiera a un mismo concepto que perdura en el ejercicio, declaración responsable de que se mantienen las mismas condiciones que las recogidas en la declaración anteriormente presentada.

Base 12. Documentación justificativa

1.- Los gastos sanitarios deberán justificarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del libro de familia en el que consten todos los miembros de la unidad familiar en los supuestos en los que el sujeto causante de la ayuda sea el cónyuge o los hijos, salvo en aquellos supuestos en que se haya incorporado al expediente del empleado municipal, mediante declaración expresa y fehaciente del mismo, los datos relativos al cónyuge y/o hijos.

b) Informe facultativo prescrito por médico especialista o, en su caso, por odontólogo u óptico, acreditativo de la necesidad de la prótesis. En el caso de tratamiento odontológico no se admitirán informes de protésicos dentales. En el caso de ayudas por gafas y/o audífonos no será suficiente el informe a emitir por el establecimiento comercial siendo preciso informe de especialista acreditado.

c) Respecto del cónyuge, pareja de hecho o hijos mayores de 18 y menores de 25 años, declaración del IRPF, certificación acreditativa de no estar obligados a su presentación o autorización expresa

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

para recabar estos datos de la Agencia Tributaria. La declaración deberá ser la correspondiente al último ejercicio fiscal. Están exentos de presentar esta documentación los empleados que ya la hubieran aportado en el presente ejercicio en el marco de otras ayudas sociales convocadas.

d) Factura original con nombre o razón social, NIF, domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, en el caso de gastos oculares, protésicos y auditivos.

e) Factura original con nombre o razón social, NIF, domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, así como el tratamiento realizado cuyo pago se ha de justificar, en el caso de gastos odontológicos.

f) En el supuesto de separación legal, divorcio o nulidad matrimonial, documento que acredite la custodia o dependencia económica de los hijos, en su caso.

g) Cualquier otra que solicite la Comisión de Acción Social o el Servicio de Recursos Humanos para aclaración de la solicitud.

2.- En el caso de ayudas por hijo nacido o adoptado:

a.- Los recogidos en los subapartados a) c) f) y g) del apartado 1.

b.- Justificante de la adopción efectuada en su caso.

3.- En el caso de las ayudas para estudio, se deberá incorporar:

a.- Los recogidos en los subapartados a) c) f) y g) del apartado 1.

b.- Justificante de la matrícula realizada y del abono efectuado.

4.- En el caso de las ayudas por discapacidad y para hijos discapacitados:

a.- Los recogidos en los subapartados a) c) f) y g) del apartado 1.

b.- Justificante de la minusvalía reconocida.

5.- Aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas y firmadas o que no vengán acompañadas de la correspondiente documentación exigida en el apartado anterior, no serán objeto de tramitación.

6.- Únicamente se admitirán facturas originales que posean todos los requisitos legales, detallen conceptos y precios, siempre que permitan tener constancia del pago o ir acompañadas del correspondiente recibo acreditativo de aquél.

7.- Podrá solicitarse a los interesados la documentación complementaria que se estime necesaria en orden a la comprobación o esclarecimiento de los hechos que sirvan de base a las solicitudes presentadas.

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Base 13. Falsedad en las solicitudes

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o a la pérdida de la concedida, con obligación de devolver, en este último caso, las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Base 14.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

1.- El plazo máximo para la presentación y notificación de la resolución del procedimiento será de DOS MESES, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada una de las convocatorias recogidas en la base 11.

2.- Transcurrido el citado plazo las peticiones de subvenciones solicitadas se entenderán denegadas.

Base 15. Tramitación de las ayudas

1.- A la finalización de cada uno de los periodos de presentación de solicitudes recogidos en la base 11 de esta convocatoria de subvenciones la Sección de Recursos Humanos procederá a la recepción y tramitación de las solicitudes, así como a la comprobación de los datos personales y profesionales declarados por los solicitantes.

2.- Comprobadas todas las solicitudes y cumplidos los plazos de subsanación que se habiliten, se efectuará propuesta de valoración por el Concejal Instructor.

3.- Por la instrucción se elevará el expediente comprensivo de las ayudas solicitadas y la valoración propuesta a la Comisión de Acción Social para su informe.

Base 16.- Criterios de adjudicación.

1.- Cuando el crédito existente no sea suficiente para hacer frente al conjunto de las solicitudes de ayudas solicitadas se estará a la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

1.1.- Categoría Laboral:

Grupo o categoría Laboral	Puntos
Grupo E o equivalentes	5
Grupo D o equivalentes	4
Grupo C o equivalentes	3
Grupo B o equivalentes	2
Grupo A o equivalentes	1

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

1.2.- Miembros de la Unidad familiar computable:

Número de miembros de la Unidad Familiar computable	Puntos
Más de 5 miembros o superior	5
Unidad familiar de 4 miembros	4
Unidad familiar de 3 miembros	3
Unidad familiar de 2 miembros	2
Sin cargas familiares.	1

1.3.-En el caso de las ayudas del artículo 35 se incorporará igualmente el siguiente baremo:

Tipo de ayuda	Puntos
Prótesis ortopédicas o auditivas	5
Intervenciones quirúrgicas	4
Intervenciones y prótesis dentarias	2
Gafas o lentes	1

1.4.- En el caso de ayudas por estudios se incorporará el siguiente baremo:

Tipo de ayuda	Puntos
Estudios universitarios	5
Formación Profesional	4
Enseñanza secundaria	3
Enseñanza primaria o guardería	2
Escuela de Idiomas y otros	1

2.- El importe a percibir por cada solicitante será determinado mediante el siguiente procedimiento:

Valor punto: Importe convocatoria/ número de puntos totales.

Importe a percibir por cada solicitante= Valor punto * puntos obtenidos.

En ningún caso el importe máximo a percibir por cada beneficiario podrá superar las cantidades establecidas en la base 8 debiendo considerarse igualmente las limitaciones establecidas en el apartado 4.4.

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

3.- Igualmente en el caso de que el crédito disponible en el respectivo trimestre exceda de las solicitudes efectuadas en el trimestre correspondiente y existan peticiones que no hayan podido ser atendidas en periodos anteriores, bien en su totalidad o de forma parcial debidas a falta de crédito presupuestario, se procederá a repartir el excedente de crédito correspondiente a dicho trimestre entre las solicitudes que no han podido ser atendidas anteriormente de acuerdo con la puntuación obtenida por las diversas solicitudes de acuerdo al baremo del apartado y en los términos recogidos en la base 9 de esta convocatoria.

4.- En el caso de la resolución a que se refiere el apartado 9.5 para la determinación de la preferencia de las solicitudes de trimestres anteriores se aplicará, junto con los baremos anteriores el siguiente de carácter adicional:

TRIMESTRE	Puntos
1º TRIMESTRE	3
2º TRIMESTRE	2,5
3º TRIMESTRE	2
4º TRIMESTRE	1,5

Base 17.- Adjudicación de ayudas

1.- Una vez valoradas las solicitudes presentadas, la Comisión de Acción Social informará a la Sección de Recursos Humanos elevando al Alcalde-Presidente propuesta de Resolución de adjudicación provisional de las ayudas por gastos sanitarios, con especificación de las cuantías provisionalmente asignadas y, en su caso, causas de exclusión.

En dicha Resolución provisional se otorgará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en la página web municipal, a efectos de de reclamación contra el contenido de la mencionada Resolución provisional.

2.- La Comisión de Acción Social, una vez analizadas las reclamaciones formuladas, informará a la Sección de Recursos Humanos, elevando seguidamente al Alcalde-Presidente propuesta de Resolución definitiva. Dicha Resolución se publicará en la Web municipal.

Base 18.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

La resolución que ponga fin a la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, o ejercer directamente las acciones que estimen oportunas ante los Juzgados de lo Social de considerarlo así procedente.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

Base 19.- Pago de las ayudas

El importe de las ayudas concedidas se abonará mediante ingreso en cuenta previa inclusión de estas en la nómina correspondiente.

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Base 20.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.

1º.- Dado el carácter concurrencia de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante edicto inserto en la página web municipal.

2º.- Igualmente se publicarán en la página web municipal, el requerimiento de subsanación de deficiencias apreciadas en la solicitud de concesión de subvención.

3º.- La resolución de la presente convocatoria, junto con la indicación de los recursos que procedan contra la misma, se publicará en la página web municipal.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y página web municipal.

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

D. _____, con D.N.I nº _____ y domicilio para notificaciones en _____, localidad _____, actuando en nombre propio o en representación de _____, con domicilio en _____ y CIF _____, con dirección de correo electrónico para notificaciones _____ así como teléfono móvil nº _____ a los efectos de notificación previstos en las bases de la convocatoria.

EXPONE.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Camargo para la concesión de ayudas sociales de las recogidas en el Acuerdo Marco y Convenio Colectivo con destino al personal al servicio del Ayuntamiento correspondiente al _____ trimestre de 2021, cuya convocatoria de subvenciones, y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, manifiesta conocer y aceptar en todos sus extremos

Y a tal efecto:

SOLICITA

Primero.- Que solicita sea admitido a la citada convocatoria de subvenciones.

Segundo.- La ayuda por _____ causados por el empleado/a municipal, su cónyuge/pareja o sus hijos/as prevista en el Acuerdo Marco y Convenio Municipal conforme al siguiente detalle:

DATOS DE LOS CAUSANTES:

NOMBRE EMPLEADO MUNICIPAL	
TIPO AYUDA SOLICITADA	
FECHA Y HECHO CAUSANTE	

APELLIDOS , NOMBRE DEL CONYUGE/ PAREJA	DNI	AYUDA, FECHA Y HECHO CAUSANTE
APELLIDOS Y NOMBRE DEL DESCENDIENTE	DNI	AYUDA,FECHA Y HECHO CAUSANTE

Total ayuda solicitada	
------------------------	--

DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA QUE SE ACOMPAÑA (ver reverso de la presente solicitud)

CVE-2021-4051

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

DECLARA bajo su responsabilidad:

1.- No estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria

2.- No percibir ayuda por igual hecho causante por el sistema de protección social al que estuviere adscrito o por cualquier otro título.

3.- Que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.

4.- Que el cónyuge o pareja de hecho PERCIBE NO PERCIBE rentas superiores al salario mínimo interprofesional.

5.- Que ellos hijo/as mayores de 25 años PERCIBE NO PERCIBE rentas superiores al salario mínimo interprofesional.

Camargo a _____

Fdo.: _____

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

1.- Los gastos sanitarios deberán justificarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del libro de familia en el que consten todos los miembros de la unidad familiar en los supuestos en los que el sujeto causante de la ayuda sea el cónyuge o los hijos, salvo en aquellos supuestos en que se haya incorporado al expediente del empleado municipal, mediante declaración expresa y fehaciente del mismo, los datos relativos al cónyuge y/o hijos.

b) Informe facultativo prescrito por médico especialista o, en su caso, por odontólogo u óptico, acreditativo de la necesidad de la prótesis. En el caso de tratamiento odontológico no se admitirán informes de protésicos dentales. En el caso de ayudas por gafas y/o audífonos no será suficiente el informe a emitir por el establecimiento comercial siendo preciso informe de especialista acreditado.

c) Respecto del cónyuge, pareja de hecho o hijos mayores de 18 y menores de 25 años, declaración del IRPF, certificación acreditativa de no estar obligados a su presentación o autorización expresa para recabar estos datos de la Agencia Tributaria. La declaración deberá ser la correspondiente al último ejercicio fiscal. Están exentos de presentar esta documentación los empleados que ya la hubieran aportado en el presente ejercicio en el marco de otras ayudas sociales convocadas.

d) Factura original con nombre o razón social, NIF, domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, en el caso de gastos oculares, protésicos y auditivos.

e) Factura original con nombre o razón social, NIF, domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, así como el tratamiento realizado cuyo pago se ha de justificar, en el caso de gastos odontológicos.

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

- f) En el supuesto de separación legal, divorcio o nulidad matrimonial, documento que acredite la custodia o dependencia económica de los hijos, en su caso.
- g) Cualquier otra que solicite la Comisión de Acción Social o el Servicio de Recursos Humanos para aclaración de la solicitud.
- 2.- En el caso de ayudas por hijo nacido o adoptado:
- a.- Los recogidos en los subapartados a) c) f) y g) del apartado 1.
 - b.- Justificante de la adopción efectuada en su caso.
- 3.- En el caso de las ayudas para estudio, se deberá incorporar:
- a.- Los recogidos en los subapartados a) c) f) y g) del apartado 1.
 - b.- Justificante de la matrícula realizada y del abono efectuado.
- 4.- En el caso de las ayudas por discapacidad y para hijos discapacitados:
- a.- Los recogidos en los subapartados a) c) f) y g) del apartado 1.
 - b.- Justificante de la minusvalía reconocida.

Camargo, 4 de mayo de 2021.
La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2021/4051

CVE-2021-4051

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2021-4094 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

El pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2021, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pesquera para el ejercicio de 2021. De conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se abre un período de información pública por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que por parte de los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la precitada norma puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (tasadas en el artículo 170.2). En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, no entrando en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación en la forma señalada en el artículo 169.3.

El expediente: 57/2021, podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento (ayuntamientodepesquera.sedelectronica.es) concretamente en el Portal de transparencia, económica, presupuestos.

Pesquera, 3 de mayo de 2021.
El alcalde,
Rubén Ruiz Fernández.

2021/4094

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

JUNTA VECINAL DE BARCENILLA

CVE-2021-4069 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2020.*

Aprobada definitivamente la modificación nº 01/2020 del presupuesto del ejercicio 2020 de la Entidad Local Menor de Barcenilla de Piélagos al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	16.890,00	8.332,42	0,00	25.222,42
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		16.890,00	8.332,42	0,00	25.222,42

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.500,00	0,00	7.844,39	1.655,61
3	Gastos financieros	100,00	3,80	0,00	103,80
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	7.290,00	16.173,01	0,00	23.463,01
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		16.890,00	16.176,81	7.844,39	25.222,42

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Barcenilla de Piélagos, 4 de mayo de 2021.

El presidente,
Santos Muriedas Solar.

2021/4069

CVE-2021-4069

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

CONCEJO ABIERTO DE BUERAS

CVE-2021-4040 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 28 de abril, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Bueras, 3 de mayo de 2021.

El presidente,

Noelia Lastra Lastra.

[2021/4040](#)

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

CONCEJO ABIERTO DE BUERAS

CVE-2021-4041 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Bueras en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2021, el expediente de modificación de créditos nº 01/2020 conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en el Ayuntamiento de Voto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Bueras, 3 de mayo de 2021.

El presidente,

Noelia Lastra Lastra.

2021/4041

JUNTA VECINAL DE LLERANA

CVE-2021-4052 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Llerana para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2021

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.581,20
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	8.884,60
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	11.465,80

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.740,60
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	740,60
6	Inversiones reales	8.864,60
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	11.465,80

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Llerana, 1 de mayo de 2021.

El presidente,

Bernardo Alonso Diego.

[2021/4052](#)

CVE-2021-4052

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

JUNTA VECINAL DE MURIEDAS

CVE-2021-4045 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2020.*

En la junta, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2020 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Muriedas para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Muriedas, 15 de abril de 2021.

El presidente,
Ignacio Doce García.

[2021/4045](#)

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

JUNTA VECINAL DE QUIJANO

CVE-2021-4068 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2021 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Quijano, 3 de mayo de 2021.

El presidente,
Jesús Gómez García.

2021/4068

CVE-2021-4068

JUNTA VECINAL DE RESCONORIO

CVE-2021-4004 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

La Entidad Local Menor de Resconorio tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2021 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de marzo de 2021 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 60 de 2021, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		46.400,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	32.100,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		46.400,00

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Resconorio, 26 de abril de 2021.

La presidenta,
Lidia Ruiz Martínez.

2021/4004

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

JUNTA VECINAL DE SANTIBÁÑEZ

CVE-2021-4062 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2020.*

Aprobada definitivamente la modificación nº 01/2020 del presupuesto del ejercicio 2020 de la Entidad Local Menor de Santibáñez, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	525,01	1.686,68	0,00	2.211,69
4	Transferencias corrientes	724,99	0,00	0,00	724,99
5	Ingresos patrimoniales	1.170,00	0,00	0,00	1.170,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		2.420,00	1.686,68	0,00	4.106,68

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.360,00	1.674,23	0,00	4.034,23
3	Gastos financieros	60,00	12,45	0,00	72,45
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		2.420,00	1.686,68	0,00	4.106,68

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santibáñez, 4 de mayo de 2021.

El presidente,
Pablo Sainz Abascal.

2021/4062

CVE-2021-4062

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

JUNTA VECINAL DE SANTIBÁÑEZ

CVE-2021-4063 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Dictaminada favorablemente por la Junta, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2021, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Santibáñez, 4 de mayo de 2021.

El presidente,

Pablo Sainz Abascal.

[2021/4063](#)

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

JUNTA VECINAL DE SARO

CVE-2021-4075 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2020.*

Aprobada definitivamente la modificación nº 1/2020 del presupuesto del ejercicio 2020 de la Entidad Local Menor de Saro, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	506,60	0,00	0,00	506,60
4	Transferencias corrientes	3.020,92	0,00	0,00	3.020,92
5	Ingresos patrimoniales	6.411,59	0,00	0,00	6.411,59
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		9.939,11	0,00	0,00	9.939,11

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.520,00	0,00	616,26	3.903,74
3	Gastos financieros	90,00	0,00	0,00	90,00
4	Transferencias corrientes	1.506,60	616,26	0,00	2.122,86
6	Inversiones reales	3.822,51	0,00	0,00	3.822,51
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		9.939,11	616,26	616,26	9.939,11

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo

CVE-2021-4075

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Saro, 25 de abril de 2021.
El presidente,
Higinio Rábago Fernández.

[2021/4075](#)

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

JUNTA VECINAL DE VILLACANTID

CVE-2021-4074 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2020.*

Aprobada definitivamente la modificación nº 1/2020 del presupuesto del ejercicio 2020 de la Entidad Local Menor de Villacantid, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	254,00	0,00	0,00	254,00
4	Transferencias corrientes	43.625,45	0,00	0,00	43.625,45
5	Ingresos patrimoniales	5.566,00	0,00	0,00	5.566,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	6.759,13	0,00	6.759,13
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		49.445,45	6.759,13	0,00	56.204,58

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.717,93	17,85	19.050,01	4.685,77
3	Gastos financieros	0,00	70,57	0,00	70,57
4	Transferencias corrientes	168,30	0,00	0,00	168,30
6	Inversiones reales	25.559,22	27.679,03	1.958,31	51.279,84
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		49.445,45	27.767,45	21.008,32	56.204,58

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villacantid, 1 de mayo de 2021.

El presidente,

Fidel García Marina.

2021/4074

CVE-2021-4074

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2021-4066 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Villanueva de Las Rozas para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Villanueva de Las Rozas, 3 de abril de 2021.

El alcalde,

José Ramón Ruiz Incierte.

[2021/4066](#)

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

CONCEJO ABIERTO DE VILLAPADERNE

CVE-2021-4070 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 30 de abril de 2021 la cuenta general de Esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Villapaderne, 30 de abril de 2021.

La presidenta,
Marta González Peredo.

2021/4070

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-4039 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 63, de 5 de abril de 2021, de la Orden UIC/11/2021, de 22 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Literarios Gobierno de Cantabria.*

Advertido error en el texto de la Orden UIC/11/2021, de 22 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios literarios Gobierno de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 63, de 5 de abril de 2021, se remite el presente escrito por el que, de conformidad con el artículo 15.2.b) del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria, se procede a la corrección del mismo.

En el artículo 4, apartado 1, en el primer párrafo donde dice:

"1.Una vez publicado el extracto de la convocatoria, los interesados que deseen participar deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado que se apruebe en la correspondiente convocatoria. Dichas solicitudes irán debidamente cumplimentadas y firmadas y se acompañarán de:",

debe decir "1. Una vez publicado el extracto de la convocatoria, los interesados que deseen participar deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado que se apruebe en la correspondiente convocatoria. Dichas solicitudes irán debidamente cumplimentadas y se acompañarán de:"

Santander, 3 de mayo de 2021.

El secretario general,
Santiago Fuente Sánchez.

2021/4039

CVE-2021-4039

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2021-4089 *Extracto de la Resolución de 14 de abril de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de concesión de subvenciones directas a microempresas, pymes y autónomos afectados en su actividad como consecuencia del coronavirus SARS-COV-2 y cierre perimetral del municipio de Santa María de Cayón.*

BDNS (Identif.): 561777.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/561777>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar esta subvención las microempresas, PYMES y autónomos que cumplan los requisitos establecidos en la Base "Segunda. Requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria", y cuya actividad se haya suspendido como consecuencia de lo dispuesto en la Resolución 2021-691 de la Consejería de Sanidad, de 27 de enero, y resto de normativa legalmente aplicable.

Segundo. Objeto.

El objeto de estas bases es regular la concesión de subvenciones directas a favor de microempresas, PYMES y autónomos de Santa María de Cayón que se hayan visto afectados en su actividad como consecuencia de la pandemia de COVID-19.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras a cuyo amparo se convocan estas subvenciones han sido aprobadas mediante Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa M^a de Cayón.

Cuarto. Cuantía.

El crédito total que se destina a la concesión de las subvenciones reguladas en esta convocatoria se fija en la cantidad de cuarenta y cinco mil (45.000,00) euros, que se financia con cargo a la aplicación 223 221.00 del presupuesto general del Ayuntamiento de Santa María de Cayón del ejercicio 2021.

La subvención establecida será de un único pago por importe mínimo de trescientos (300,00) euros. Las subvenciones se adjudicarán hasta agotar el crédito disponible.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, en la presente convocatoria, será de quince días naturales a contar del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de ayudas convocadas por esta Orden deberán presentarse en el modelo oficial que corresponda adjuntando a la misma la documentación requerida en la Base Cuarta.

Santa María de Cayón, 4 de mayo de 2021.

El alcalde,

Francisco J. Viar Fernández.

[2021/4089](#)

CVE-2021-4089

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-4058 *Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2021/1312Q.*

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrelavega el 3 de mayo de 2021, se aprobó la concesión de una subvención directa de carácter nominativo a favor de la Asociación Cántabra de Esclerosis Lateral Amiotrófica, Can.ELA (G28197564) por importe máximo de 4.000,00 euros, para fomentar la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, mediante el desarrollo durante el año 2021 del proyecto de apoyo especializado y seguimiento a personas enfermas de esclerosis lateral amiotrófica y sus familiares; que tiene un presupuesto de ejecución de 4.245,76 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y artículo 29.4 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el boletín oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 4 de mayo de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

[2021/4058](#)

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-4059 *Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2021/1852G.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Alcaldía-Presidencia, en resolución dictada el 27 de abril de 2021, con número 1962, ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa nominativa y plurianual:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Peña Bolística Torrelavega SIEC.
- CIF: G39048954.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Dieciocho mil (18.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa nominativa y plurianual a favor Peña Bolística Torrelavega SIEC para gastos derivados de su participación en diferentes competiciones y fomento del deporte de los bolos para el año 2021.

Torrelavega, 4 de mayo de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2021/4059

CVE-2021-4059

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-4061 *Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2021/1779T.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Alcaldía-Presidencia, en resolución dictada el 27 de abril de 2021, con número 1961, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa nominativa y plurianual:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Ajedrez Solvay.
- CIF: G39290077.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Seis mil (6.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa nominativa y plurianual a favor del Club Ajedrez Solvay para gastos derivados de su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club para el año 2021.

Torrelavega, 4 de mayo de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

[2021/4061](#)

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2021-4065 *Concesión de licencia de primera ocupación para 8 viviendas unifamiliares adosadas en barrio Mioño, 11 C. Expediente URB/1130/2020.*

Decreto del concejal delegado UOA Nº 501/2021 de fecha 30 de abril de 2021 de concesión de licencia de primera ocupación para 8 viviendas unifamiliares adosadas sitas en Mioño, nº 11C del municipio de Castro Urdiales, a instancia de González Negrete, SL.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fine de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a GONZÁLEZ NEGRETE, SL, para 8 viviendas unifamiliares adosadas sitas en Bº Mioño, nº 11C de este municipio, con referencia catastral 3812901VP8031S0001BO y finca registral nº 43.367.

SEGUNDO. Las Licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO. Recepcionar las obras de urbanización pública ejecutadas, incluidas en la licencia de obras otorgada mediante Decreto de Alcaldía nº 119/2008 de fecha 17 de enero de 2008.

QUINTO. Dese traslado a los departamentos de obras, medioambiente, rentas, policial local e inventario de la recepción del apartado anterior, a los efectos de prestación de los servicios municipales.

SEXTO. Dese traslado de la escritura original de cesiones a la Notaría correspondiente a los efectos de proceder a su aceptación y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

SÉPTIMO. Notificar al Servicio Municipal de Aguas (...)"

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes,

RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-** Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 3 de mayo de 2021.

El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda,
Obras y Servicios y Accesibilidad y Movilidad,
Alejandro Fernández Álvarez.

[2021/4065](#)

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE-2021-4084 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta para guarda de aperos, animales domésticos y maquinaria agrícola en la parcela 377 del polígono 1. Expediente 62/2021.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud presentada por don Ismael Núñez Ríos de cara a la concesión de autorización autonómica para la construcción sobre la parcela indicada, en Suelo No Urbanizable de Especial Protección, de caseta para guarda de aperos, animales domésticos y maquinaria agrícola.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Cieza, 4 de mayo de 2021.

La alcaldesa,

Lorena Pérez Velarde.

2021/4084

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2021-3829 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para la instalación temporal (3 meses al año) de casas móviles prefabricadas, caravanas y remolques en parcelas 14 y 15 del polígono 405, en Anero.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de MOBIL BASLAN, SL, de concesión de autorización para la instalación temporal (3 meses al año) de casas móviles prefabricadas, caravanas y remolques, en suelo rústico de Anero, polígono 405 parcelas 14 y 15, con referencias catastrales 39062A405000140000SD y 39062A405000150000SX.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Monte, 22 de abril de 2021.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2021/3829

CVE-2021-3829

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2021-4007 *Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de cuadra y vivienda para alojamiento turístico en La Abadilla de Cayón. Expediente 2021/289.*

Jaime Fernández Cobo, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para rehabilitación de cuadra y vivienda para alojamiento turístico en finca rústica de La Abadilla de Cayón (39074A012000120000SO), de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 3 de mayo de 2021.

El alcalde,

Francisco Javier Viar Fernández.

2021/4007

CVE-2021-4007

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2021-4091 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle La Concha, 3, vivienda 9, en Hinojedo. Expediente 2020/691.*

En sesión de Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2021 se ha concedido licencia de primera ocupación para VIVIENDA UNIFAMILIAR a D. JOSÉ ALBERTO ORUÑA PÉREZ en C/ LA CONCHA, Nº 3, VIVIENDA 9, HINOJEDO.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

- 1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.
- 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.
- 3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.
- 4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 30 de abril de 2021.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2021/4091

CVE-2021-4091

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2021-4079 *Corrección de errores al anuncio de dictado de Resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental tramitado conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, del Proyecto de Instalación y Operación de Tratamiento de Residuos. Término municipal de Cartes. Expediente EIA-S-046-L.21/13, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 81, de 29 de abril de 2021.*

Publicado el citado anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 81 de fecha 29 de abril de 2021 y advertido error material en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectuar la siguiente corrección:

Donde dice:

"Anuncio de dictado de Resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental tramitado conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, del Proyecto de Instalación y Operación de Tratamiento de Residuos. Término municipal de Cartes. Expediente EIA-S-046-L.21/13".

Debe decir:

"Anuncio de dictado de Resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental tramitado conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, del Proyecto de Instalación y Operación de Tratamiento de Residuos. Término municipal de Cartes. Expediente EIA-S-030-L.21/13".

Santander, 30 de abril de 2021.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2021/4079

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2021-4047 *Información pública del expediente de autorización para demolición del azud de la depuradora de Potes, en el río Deva, término municipal de Potes. Expediente A/39/13556.*

Peticionario: Asociación Red Cambera.

Domicilio: C/ Lauro Fernández González, 37 Bj-B, 39012-Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: RÍO DEVA.

Término municipal y provincia: Potes (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Autorización para demolición del azud de la depuradora de Potes, en el río Deva, en Potes, término municipal de Potes (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, C/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 3 de mayo de 2021.

El secretario general, PD. El jefe de Servicio

(Resolución de 13/09/2017, Boletín Oficial del Estado de 09/10/2017),

Jesús Carasa Antón.

2021/4047

CVE-2021-4047

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-4054 *Orden SAN/19/2021, de 4 de mayo, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo ecógrafo Vscan Extend Dual Dicom General Electric, ofrecido por la empresa Laboratorios Farmacéuticos Rovi, SA.*

La Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria contempla diferentes medios de adquisición de bienes y derechos por parte de la misma, entre ellos las adquisiciones por vía de herencia, legado o donación, reguladas en el artículo 47.

La empresa Laboratorios Farmacéuticos Rovi, SA, ha ofrecido en concepto de donación al Servicio Cántabro de Salud, un equipo Ecógrafo Vscan Extend Dual Dicom General Electric, con destino al "Hospital de Sierrallana", dependiente del Servicio Cántabro de Salud, organismo público adscrito a la Consejería de Sanidad.

En su virtud, y vistos los informes preceptivos,

DISPONGO

Primero: Aprobar la adquisición por vía de donación, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un equipo Ecógrafo Vscan Extend Dual Dicom General Electric, valorado en 5.602,30 euros (IVA incluido), ofrecido por la empresa Laboratorios Farmacéuticos Rovi, SA, con destino al Hospital de Sierrallana, Servicio de Urgencias.

Segundo: Por el Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario del Servicio Cántabro de Salud.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de mayo de 2021.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2021/4054](#)

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2021-3753 *Información pública de solicitud de licencia de legalización de actividad de taller mecánico para el mantenimiento y reparación de vehículos de motor, en Pontejos. Expediente 2021/472.*

Resultando que D. BENJAMÍN CANO PARDO solicita ante este Ayuntamiento licencia de legalización de la actividad que viene ejerciendo en nave industrial de barrio Los Perales, nº 205-D, en la localidad de Pontejos, consistente en taller mecánico para el mantenimiento y reparación de vehículos de motor.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los arts. 71c) y 74 de su Reglamento de desarrollo (Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Marina de Cudeyo, 15 de abril de 2021.

El alcalde,

Pedro Pérez Ferradas.

[2021/3753](#)

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2021-4049 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 51/2021.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000051/2021 a instancia de PEDRO BARRERAS GÓMEZ, frente a SAIZ SAIZ 2013, SLL, en los que se han dictado Auto y Decreto de fecha 30 de abril de 2021, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL MAGISTRADO,
D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.

En Santander, a 30 de abril de 2021.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D. PEDRO BARRERAS GÓMEZ, como parte ejecutante, contra SAIZ SAIZ 2013, SLL, como parte ejecutada, por importe de 7.618,93 euros, de principal, más 1.523,79 euros, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064005121, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita,

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo".

"DECRETO

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 30 de abril de 2021.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de D. PEDRO BARRERAS GÓMEZ, como parte ejecutante, contra SAIZ SAIZ 2013, SLL, como parte ejecutada, por la cantidad de 7.618,93 euros, de principal, más 1.523,79 euros, de intereses y costas provisionales, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del ejecutado en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano, a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina, abierta en el Banco Santander, con nº 3867000064005121.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064005121, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

CVE-2021-4049

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SAIZ SAIZ 2013, SLL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOC.

Santander, 30 de abril de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2021/4049](#)

CVE-2021-4049

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2021-4050 *Notificación de auto y diligencia de ordenación en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 53/2021.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hago saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000053/2021 a instancia de JOAQUÍN FERNÁNDEZ CALVENTE, frente a JAVIER BLÁZQUEZ, SL, en los que se han dictado resoluciones de fecha 30 de abril, cuya parte dispositiva y resolución son del tenor literal siguiente:

"AUTO

EL MAGISTRADO,
D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.

En Santander, a 30 de abril de 2021.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma a favor del ejecutante D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ CALVENTE, contra la parte ejecutada JAVIER BLÁZQUEZ, SL, por el despido declarado, debiendo señalarse por la letrada de Administración de Justicia la oportuna comparecencia de las partes.

Notifíquese la resolución a las partes haciéndolas saber que contra este auto cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DIAS, contados desde el siguiente a su notificación (art.239 LRJS).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064005321, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo".

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.
SRA. LETRADA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 30 de abril de 2021.

Conforme a lo ordenado en el auto de esta fecha, acuerdo citar a las partes y a FOGASA a la comparecencia establecida en el artículo 281 LRJS, que tendrá lugar el DÍA 4 DE JUNIO DE 2021, A LAS 12:30 HORAS de este órgano, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y haciéndoles saber que de no asistir el trabajador o persona que le

CVE-2021-4050

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante el letrado de Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JAVIER BLÁZQUEZ, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOC. Doy fe.

Santander, 30 de abril de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2021/4050

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2021-4093 *Notificación de sentencia 166/2021 en procedimiento ordinario 381/2020.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 381/2020 a instancia de LUCÍA SARASUA RUIZ frente a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, S. L., REPARAMOS TU GOTERA LEVANTE, S. L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), en los que se ha dictado Sentencia 166/2021, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por LUCÍA SARASUA RUIZ contra TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, S. L., y REPARAMOS TU GOTERA LEVANTE, S. L., con la asistencia del FOGASA, y en consecuencia condeno solidariamente a ambas empresas a abonar a la trabajadora la cantidad de 3.933,27 euros más el 10% de intereses por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000034038120, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, S. L. y REPARAMOS TU GOTERA LEVANTE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 4 de mayo de 2021.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2021/4093

CVE-2021-4093

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2021-4044 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 134/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 134/2020 a instancia de JOSÉ LUIS SALAS SECO y LUIS MIGUEL MONTERO MOYANO frente a CONTRADESA, SL, en los que se ha dictado resolución de 29/03/2021 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado CONTRADESA, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

JOSÉ LUIS SALAS SECO por importe de 16.812 euros.

LUIS MIGUEL MONTERO MOYANO por importe de 16.179,32 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000034013420, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Santander, 29 de marzo de 2021.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorio Sotorrio

2021/4044

CVE-2021-4044

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2021-4086 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 125/2020.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000125/2020 a instancia de EDUARDO ECHEANDÍA HERRERÍA frente a MARÍA REMEDIOS GARCÍA ORTIZ, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

Acuerdo la rectificación del decreto de insolvencia dictado en las presentes actuaciones de 10/03/2021 en los siguientes términos: En la parte Dispositiva debe constar:

EDUARDO ECHEANDÍA HERRERÍA por importe de 2.446,34 euros. Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a REMEDIOS GARCÍA ORTIZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de mayo de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2021/4086

CVE-2021-4086

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2021-4048 *Notificación de auto de aclaración en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 73/2020.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000073/2020 a instancia de MARÍA MANOLACHE frente a GEDESAN, SL, y LA ESTELA DE TÍA MARÍA, SL, en los que se ha dictado Auto de aclaración de 30/4/2021 cuyo encabezamiento y parte dispositivo son del tenor literal siguiente:

AUTO

LA MAGISTRADA,
D^a. ISABEL RODRÍGUEZ MACARENO.

En Santander, a 30 de abril de 2021.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración del auto nº 334/2020 dictado/a en las presentes actuaciones de 21 de diciembre 2020 en los siguientes términos: donde dice GEDESAN, SL, debe decir GEDESAN CANTABRIA, SL.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra el auto que ahora se aclara.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GEDESAN CANTABRIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de abril de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2021/4048

CVE-2021-4048

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2021-4090 *Notificación de sentencia 110/2021 en procedimiento de despido objetivo individual 298/2020.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000298/2020 a instancia de ÁLVARO CELIS GARCÍA frente a BILUR 2000, S. L., IMAN SEGURIDAD, S. A., IMAN CORPORACION, S. A. y PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA, S. A., en los que se ha dictado resolución SENTENCIA de fecha (25/03/2021), cuyo ENCABEZAMIENTO y FALLO es del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA Nº 000110/2021

En Santander, a 25 de marzo de 2021.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento nº 298/2020, sobre DESPIDO, entre partes, de una como demandante, D. ÁLVARO CELIS GARCÍA, representado y asistido por el letrado D. Ángel Blanco Llanos, y de otra como demandados, las empresas, BILUR 2000, S. L., que no ha comparecido; IMAN SEGURIDAD, S. A. e IMAN CORPORACIÓN, S. A., representadas y asistidas por la letrada Dña. Sonia García Santovenia, y PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA, S. A., representada y asistida por el letrado D. Luis Monzón Castañeda, y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, representado y asistido por el letrado D. José María Allegue López, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Española, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo parcialmente la demanda formulada por D. Álvaro Celis García frente a las empresas BILUR 2000, S. L., IMAN SEGURIDAD, S. A., IMAN CORPORACIÓN, S. A. y PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA, S. A., con la asistencia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y con absolución de las empresas IMAN CORPORACIÓN, S. A. y PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA, S. A., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, de fecha 1 de abril de 2020, así como la extinción de la relación laboral que unía a las partes, a fecha de la presente resolución, condenando a la empresa demandada BILUR 2000, S. L., a abonar al actor las siguientes cantidades:

- 5.210,92 euros, en concepto de indemnización.
- 13.045,52 euros en concepto de salarios de tramitación.

Se tiene por desistida a la parte actora de sus pretensiones respecto de la empresa IMAN SEGURIDAD, S. A.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander nº 5071 0000 65 029820, el importe de la indemnización y salarios de tramitación, más otra cantidad de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

CVE-2021-4090

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BILUR 2000, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de mayo de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2021/4090

CVE-2021-4090

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2021-4013 *Notificación de sentencia 122/2021 en juicio verbal 822/2020.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (Desahucio falta pago - 250.1.1), a instancia de MARÍA PILAR PALAZUELOS ORTIZ, frente a CARLOS RAMÓN STOCKER JIMÉNEZ y DARLING EMERBIZ MEJÍA CLETO, en los que se ha dictado sentencia de fecha 8 de abril de 2021, contra el que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles ante la Audiencia Provincial de Santander.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DARLING EMERBIZ MEJÍA CLETO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 3 de mayo de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Milagros Fernández Simón.

2021/4013

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

CVE-2021-4085 *Notificación de sentencia 68/2021 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 251/2020.*

Doña Marina Sofía López Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Castro Urdiales,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de MARÍA EVANGELINA RODRÍGUEZ, frente a MATÍAS CARUSO, en los que se ha dictado sentencia de 30/04/2021, del siguiente tenor literal

SENTENCIA Nº 000068/2021

En Castro Urdiales, a 30 de abril de 2021.

Vistos por don Ángel Gabriel Cembranos Díez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Castro Urdiales, los presentes autos de divorcio contencioso 251/2020, promovidos por doña MARÍA EVANGELINA RODRÍGUEZ, representada por la procuradora ante los Tribunales doña Carmen Aldaz Antía y con asistencia letrada de doña María Estrella Cordon Rodríguez; frente a don MATÍAS CARUSO, en situación de rebeldía procesal; e interviniendo asimismo el Ministerio Fiscal;

FALLO

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda formulada a instancia de doña MARÍA EVANGELINA RODRÍGUEZ frente a don MATÍAS CARUSO debo declarar y declaro:

1.- Decretar la disolución del matrimonio y del régimen económico matrimonial por divorcio de doña María Evangelina Rodríguez y don Matías Caruso.

2.- Atribuir la titularidad de la Patria Potestad conjuntamente a ambos progenitores, y atribuir el ejercicio ordinario de la misma a doña María Evangelina, en los términos expuestos en el fundamento segundo.

3.- Atribuir la guarda y custodia sobre Alma, de forma exclusiva a doña María Evangelina. Se fija como régimen de visitas el que libremente puedan pactar el progenitor y la menor.

4.- Fijar que el padre debe contribuir al pago en concepto de alimentos para su hija en la cantidad de 150 euros mensuales, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente que indique la madre a tal efecto. Estas cantidades se verán actualizadas conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC) emitido por el I.N.E. u Organismo similar.

En el caso de gastos extraordinarios, tales como médicos o por salud no cubiertos por seguridad social o sistema de previsión privado, actividades extraescolares, educativos no cubiertos por el sistema público, y clases de apoyo de asignaturas troncales recomendadas por el centro escolar, y el resto de las pactadas, ambos padres contribuirán por mitades.

Firme la resolución, líbrense los despachos oportunos para su constancia en el Registro Civil.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que esta resolución no es firme; contra ella cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Juzgado en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA, en el momento de la preparación del recurso deberá consignar en la cuenta de este Juzgado la suma de 50 euros conforme a la Disposición Adicional 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la redacción dada por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre.

CVE-2021-4085

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

Así por esta sentencia lo pronuncia, manda y firma don Ángel Gabriel Cembranos Díez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Castro Urdiales.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo./a Sr./Sra magistrado/a-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Castro Urdiales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MATÍAS CARUSO, en ignorado paradero, expido el presente.

Castro Urdiales, 3 de mayo de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Marina Sofía López Pérez.

2021/4085

CVE-2021-4085

MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 89

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2021-3958 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de delitos leves 846/2019.*

Doña Elsa Antón de la Calle, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 0000846/2019 a instancia de FERNANDO SAMPEDRO PORTILLA frente a JOSÉ LUIS GONZÁLEZ TORRERO y LUIS JOSÉ GONZÁLEZ AUSÍN en los que se ha dictado la cédula de fecha de 22 de febrero de 2021 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ TORRERO y LUIS JOSÉ GONZÁLEZ AUSÍN, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición a juicio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el 2 DE JUNIO de 2021 A LAS 10:30 HORAS, de este órgano, a la celebración de juicio en la Sala de Vistas nº 1 de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ LUIS GONZÁLEZ TORRERO y LUIS JOSÉ GONZÁLEZ AUSÍN, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Torrelavega, 28 de abril de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Elsa Antón de la Calle.

2021/3958

CVE-2021-3958